



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5273

BUENOS AIRES, 21 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-968/12-8 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO:

U. Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. Solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 4459/13 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada CERACTIF / L-ACETILCARNITINA CLORHIDRATO 590 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS CON CUBIERTA ENTERICA.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente el Laboratorio donde se realiza el Acondicionamiento Primario y Secundario.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

AR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5273**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase el ARTICULO 1º.- de la Disposición ANMAT Nº 4459/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. la comercialización de la especialidad medicinal denominada: CERACTIF / L-ACETILCARNITINA CLORHIDRATO 590 mg. Forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS CON CUBIERTA ENTERICA Certificado Nº 55.981, la que será elaborada en LABORATORIO FRASCA S.R.L. sito en GALICIA 2652/64/66 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA y Acondicionamiento Primario y Secundario en LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. sito en CALLE 3 Nº 519, PARQUE INDUSTRIAL PILAR ,PILAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de

AA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5273**

Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-968/12-8.-

de DISPOSICIÓN Nº

AR rr

5273

Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.